

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

AYUNTAMIENTOS

ZARZALEJO

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953, las subastas para la enajenación de los aprovechamientos de las Dehesas de Navalquejigo, de estos Propios, se celebrarán con arreglo a estas normas:

1.º Es objeto de la primera subasta el aprovechamiento de pastos de la «Dehesa de Arriba», por ciento sesenta cabezas de vacuno, tasado en la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientas pesetas (49.500 pesetas). Es objeto de la segunda subasta el aprovechamiento de pastos de la «Dehesa de Abajo» por trescientos laneros hasta el 30 de abril y cincuenta vacunos desde el 1 de mayo a 30 de septiembre, tasado en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

Es objeto de la tercera subasta el aprovechamiento de caza de aves de ambas Dehesas, tasado en tres mil pesetas (pesetas 3.000).

Es objeto de la cuarta subasta el aprovechamiento de leñas (matorral y limpieza de monte, 300 estéreos), tasados en dos mil pesetas (2.000 pesetas).

2.º Los aprovechamientos serán anuales, dando comienzo en 1.º de noviembre y terminando el último día de septiembre de 1954. El aprovechamiento de leñas sólo autorizará la corta hasta el 15 de abril de 1954, y la saca de los productos se realizará antes del 30 de septiembre de dicho año.

3.º Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en días y horas hábiles.

4.º Los licitadores prestarán la garantía provisional del 5 por 100 del tipo de tasación de cada aprovechamiento, que asciende, en los pastos de la «Dehesa de Arriba», a dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas; en los pastos de la «Dehesa de Abajo», a setecientos cincuenta pesetas; en la caza, a ciento cincuenta pesetas, y en las leñas, cien pesetas.

5.º Los licitadores presentarán fianza definitiva en la forma que se indica en los respectivos pliegos de condiciones.

6.º Los modelos de proposición se ajustarán al modelo que al final de este edicto se indica, siendo rechazadas las proposiciones que no se ajusten al mismo.

7.º Las plicas se presentarán en esta Secretaría en días y horas hábiles de oficina durante los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose el último día hábil hasta las doce de la noche del mismo.

8.º La apertura de las plicas se realizará en el salón de actos de esta Casa Consistorial el día en que se cumplan los

veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario, que dará fe del acto.

Zarzalejo, a 18 de septiembre de 1953.
El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición núm. 1

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de las condiciones bajo las cuales se han de arrendar en pública subasta los aprovechamientos de pastos de la «Dehesa de Navalquejigo de Arriba», para el año forestal de 1953-54, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos, acompañando como documento de identidad bastantado, y el resguardo de depósito provisional de pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación.

Modelo de proposición núm. 2

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el aprovechamiento de pastos de la «Dehesa de Abajo de Navalquejigo», para el año forestal de 1953-54, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos, acompañando como documento de identidad bastantado, y el resguardo de depósito provisional de 750 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación de la subasta.

(Fecha y firma.)

Modelo de proposición núm. 3

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el aprovechamiento de caza de aves de las «Dehesas de Navalquejigo» para el año forestal de 1953-54, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos, acompañando como documento de identidad bastantado y el resguardo de depósito provisional de 150 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación de la subasta.

(Fecha y firma.)

Modelo de proposición núm. 4

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el aprovechamiento de leñas de las «Dehesas de Navalquejigo», acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos, acompañando como documento de identidad bastantado, y el

resguardo de depósito provisional de 100 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación de la subasta.

(Fecha y firma.)

Las cantidades se consignarán en letra y número.

Los anuncios oficiales y particulares, por cuenta del adjudicatario, a prorrato.

(G. C.—3.851) (O.—22.583)

ALCALA DE HENARES

Habiendo resultado desierta la segunda subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de junio último, núm. 154, para la enajenación de dos vehículos inservibles para el uso de la Corporación, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 31 de julio pasado, acordó se anunciara nueva subasta con la rebaja del 30 por 100 del tipo que rigió en las anteriores, y bajo las mismas condiciones de éstas, salvo algunas rectificaciones acordadas. Subasta que se verificará por lotes independientes y con sujeción a los siguientes tipos:

Lote núm. 1.—Turismo «Peugeot», modelo 301, 11 HP., 38.850 pesetas.

Lote núm. 2.—Furgoneta «Opel», 15 HP., 30.800 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, de once a una de la tarde, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con arreglo al modelo inserto al final y reintegrado con pólizas del Estado de 4,50 pesetas, con el aumento del 5 por 100 y sello municipal de 4,75 pesetas.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por otra persona; en este último caso con poder bastantado por el señor Secretario del Ayuntamiento, los cuales consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, las cantidades de 1942,50 pesetas o 1.540,00 pesetas, equivalentes al 5 por 100 de los tipos de tasación de los lotes respectivos a que pretendan optar.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial (plaza de Cervantes, 11), a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de las proposiciones.

El acto de la subasta se celebrará con arreglo a las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o señor Concejal en quien delegue al efecto y del señor Secretario de la Corporación, que interpondrá como fedatario y autorizante del acto de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de este acto, el de anuncios en periódicos oficiales y particulares, honorarios y demás que se originen.

Los pliegos de condiciones se hallarán

de manifiesto en la Secretaría, de once a una de la mañana, todos los días hábiles que medien hasta el de la subasta.

Alcalá de Henares, 17 de septiembre de 1953.—El Alcalde accidental (Firmado).

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado con fecha, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de dos lotes de material automovilístico perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, ofrece por el lote número, la cantidad de pesetas, comprometiéndose a ingresar en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación, la cantidad a que asciende el importe del lote rematado.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.808) (O.—22.560)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Evaristo Montero del Río, y bajo el núm. 159, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del Ilmo. Sr. Teniente Alcalde de la 1.ª Zona del Ayuntamiento de Madrid, de 16 de julio de 1953, que desestimó petición del recurrente sobre obras en la finca núm. 16 de la calle de San Joaquín.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1953.—
El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—3.867)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Edificaciones Padilla, y bajo el número 145, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 8 de junio de 1953, sobre pago de multa de 500 pesetas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1953.—
El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—3.864)

de la calle Imperial, de esta capital, de cuyo piso fué inquilino arrendatario mencionado don Moseo González Pareda, y costas,

Se acordó emplazar por el plazo de seis días improrrogables a la demandada doña Encarnación Hortelano Martín, por sí y como representante legal de su menor hija de edad, no emancipada, Alicia González Hortelano, cuyo domicilio de ambas y paraderos de las mismas se desconocen, para comparecer y se persone en estos autos y Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Encarnación Hortelano Martín, por sí y como representante legal de su hija menor de edad, no emancipada, Alicia González Hortelano, cuyo paradero y domicilio de la misma se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Fausto Cartagena González.

(A.—20.739)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición número ciento quince de orden, de mil novecientos cincuenta y tres, promovidos ante este Juzgado municipal número catorce, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, por el Procurador de los Tribunales don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre de doña Elena Martín Muñoz, contra don Marcelo Delgado Alcalde, doña Teresa Bejarano e ignorados herederos de doña Angela Muñoz Baeza, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto principal izquierda, hoy segundo izquierda, de la casa número cincuenta y nueve moderno de la calle de Rodríguez San Pedro, de esta capital, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Dada cuenta; el escrito presentado, únase a los autos de su razón, teniendo por cumplido lo mandado en providencia de fecha veintisiete de julio próximo pasado; sustánciese la demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente, en nombre de la demandante, al Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián; confírase traslado de la demanda, con sus copias, a los demandados, emplazándoles en forma legal, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles, y siendo desconocidos los ignorados herederos que se crean con derecho al cuarto de la que fué inquilina doña Angela Muñoz Baeza, hágase el emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de este Juzgado y que se insertarán, además, en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, intentándose, además, el emplazamiento en el cuarto objeto de este procedimiento; devuélvase el poder presentado al Procurador accionante, dejando nota en los autos.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, Segismundo Medina Pinilla.—(Rubricados.)

Y siendo desconocido el domicilio de los ignorados herederos de doña Angela Muñoz Baeza, y para que sirva de notificación y emplazamiento a los mismos, a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada y sellada en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, P. H., Antonio Davós.—

Visto bueno: El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—20.738)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 318 de orden, del año 1953, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones, contra Eduardo Magán Santos, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Auto.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta el sobreseimiento libre de estas actuaciones en cuanto a las lesiones padecidas por Eduardo Magán Santos, de acuerdo con el caso segundo del artículo 637 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y en cuanto a las por él causadas a Pedro Sáez Contreras, por muerte de aquél, reservando al perjudicado Pedro Sáez las acciones civiles de que se vea asistido para que las ejercite ante la jurisdicción y por vía civil.—Expídase cédula para la notificación de este auto al perjudicado Pedro Sáez Contreras, y edicto, comprensivo de la parte dispositiva, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para la notificación a los ignorados herederos de Eduardo Magán.—Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal del Juzgado núm. 6, de esta capital, en Madrid, a 10 de septiembre de 1953.—Doy fe.—Carlos Serratacá.—Saturnino Luque.—(Rubricados).»

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de Eduardo Magán Santos expido el presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1953.—El Secretario, Saturnino Luque.

(B.—4.578)

JUZGADO NUMERO 7

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 412, de 1953, contra Salvador Redondo Serrano y Valeriano Venero González, por daños y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de septiembre de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Salvador Redondo Serrano y Valeriano Venero González, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Valeriano Venero González a la pena de 100 pesetas de multa, a que indemnice a Salvador Redondo Serrano en la suma de 150 pesetas y al pago de las costas del juicio, y se absuelva libremente a Salvador Redondo Serrano por no haberse probado cargo alguno contra el mismo, y notifíquese esta resolución por edictos al primero, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Arsenio Sanz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Valeriano Venero González y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 3 de septiembre de 1953.

(B.—4.496)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 731, de 1952, sobre malos tratos, a virtud de denuncia de Ramón Villamil Majero, de veintisiete años, casado, estudiante, hijo de José y Flor María; Ricardo Vázquez Bas, de veintidós años, soltero, estudiante, hijo de Ricardo y María, y Arnaldo Humpierre Vázquez, mayor de edad, natural de Puerto Rico, contra otra y Carlos Fernández Escribano, de veintiséis años, soltero, sin profesión, hijo de Carlos y Ramona, natural de Ciudad Real, respecto de los que se ignora su paradero, por la presente se hace saber a los mismos que por sentencia de 20 de agosto de 1953 se ha absuelto de la denuncia a

económica a las Entidades, particulares y funcionarios que figuran en la relación que se acompaña, y en las cuantías que en la misma se indican.

378. Adquirir un vehículo automóvil destinado al servicio del Colegio de San Fernando, por un importe de 70.000 pesetas, declarando de abono dicha cantidad con cargo al capítulo VIII, artículo 4.º, concepto 242-2, del vigente Presupuesto de Gastos.

379. Aprobar expediente de concurso para la adquisición e instalación de una máquina plana de imprimir destinada a los trabajos que realiza la Imprenta Provincial, con las características técnicas que figuran en la correspondiente propuesta; cuyo importe habrá de abonarse con cargo a la suma de 600.000 pesetas, consignada a tal efecto en el capítulo VI, artículo 4.º, concepto 65-2, del vigente Presupuesto de Gastos.

380. Aprobar Memoria, que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, formula el Ilmo. Sr. Secretario general, exponiendo la labor realizada por la Corporación en el año 1952, ajustada a la circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de mayo de 1951, y autorizar su impresión en la Imprenta Provincial.

381. Fijar el día 20 del próximo mes de agosto para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía y Servicios Recaudatorios

Hacienda y Economía

382. Estimar instancia del Habilitado-Pagador de personal de la Sección técnica de Vías y Obras provinciales, señor Ruiz Barquilla, en el sentido de establecer, con efectos económicos a partir de 1.º de enero del año en curso, un límite de 50.000 pesetas como tope máximo para las percepciones anuales autorizadas a dicha Pagaduría por acuerdo de 29 de enero de 1949, y fijar en el 1,50 por 100 el porcentaje anteriormente señalado sobre el movimiento de fondos a su cargo; y requerir al expresado funcionario

minuta que ha de servir de base para formalizar la correspondiente escritura y autorizar asimismo al Excmo. señor Presidente para su firma.

364. Aprobar condiciones de adjudicación a los funcionarios provinciales de diez viviendas protegidas que forman parte del Grupo «Ntra. Sra. del Buen Suceso», de la Obra Sindical del Hogar, construidas en terreno que fué enajenado por la Corporación a la mencionada Obra para edificar viviendas de la clase dicha.

365. Quedar enterada de petición del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que solicita, para construcción de viviendas protegidas, la enajenación a su favor de determinadas parcelas de terreno propiedad de esta Corporación, sitas en el sector del paseo de Aceiteros, de esta capital; e incoar el expediente oportuno, a reserva de la resolución definitiva a que haya lugar y previo el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

366. Quedar enterada de gestiones previas llevadas a cabo cerca del Instituto Nacional de Previsión para adquirir del mismo el edificio de su propiedad sito en la calle de Miguel Ángel, de esta capital, y que habría de ser destinado, en su caso, a Palacio de esta Diputación, y autorizar al Excmo. Sr. Presidente, en las condiciones que resultan del expediente en trámite, a continuar dichas gestiones, formalizando los acuerdos pertinentes entre el citado Instituto y esta Corporación; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que correspondan de orden económico y administrativo.

Beneficencia

367. Quedar enterada, prestando su conformidad, del decreto presidencial de 30 de junio último, por el que se dispone conceder gratificación al personal que ha realizado servicios extraordinarios con motivo de la organización de la corrida de Beneficencia, celebrada el día 18 de dicho mes.

Compras y Enajenaciones

368. Resolver recurso de reposición interpuesto por la Casa «Langar», S. A., sobre fijación de precios de los suministros de carne

Inés Lago Magdalena y a Carlos Fernández Escribano, declarando de oficio las costas causadas, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que les sirva de notificación en forma.

Madrid, a 20 de agosto de 1953.

(G. C.—3.702) (B.—4.497)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 315, de 1953, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en plaza de Chamberí, 4, por denuncia de Florentino Bermejo Yuguero y Antonia Escobar Flores, contra Marceliano Escobar García, de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Marceliano y Juana, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en Solana Opañel, 4, se ha dictado sentencia con fecha 28 de agosto de 1953 condenando a Marceliano Martín García a la pena de cinco días de arresto, 125 pesetas de indemnización y pago de costas.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 28 de agosto de 1953.

(B.—4.531)

En el expediente de juicio de faltas número 269, de 1953, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en plaza de Chamberí, 4, por denuncia contra Carlos Ribas Juárez, de veintiséis años, soltero, mecánico, hijo de Antonio y Emilia, natural de Segovia, y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 14 de agosto de 1953 condenando a Carlos Ribas Juárez a la pena de treinta días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 1.º de septiembre de 1953.

(B.—4.530)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 636, del año 1952, por hurto, contra Luisa Bernabé Berrocosa y otra, se ha dictado sentencia con fecha 21 de agosto de 1953,

cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Luisa Bernabé Berrocosa, como autora de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas. Y que se absuelva libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a la denunciada Teófila del Olmo Pradanas.

Y para que conste y sirva de notificación a Luisa Bernabé y Teófila del Olmo se expide la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1953.

(B.—4.510)

JUZGADO NUMERO 20

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 141, de 1953, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de septiembre de 1953.—El Juzgado municipal número 20, de la villa de Madrid, constituido por don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido contra Victoria Santiago y Francisco Herrero Sánchez, por lesiones, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Victoria Santiago Fernández y Francisco Herrero Sánchez, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Sanchís (rubricado).

Dado en Madrid, a 4 de septiembre de 1953.

(G. C.—3.797) (B.—4.589)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 315 de orden, del corriente año, por malos tratos, contra Cecilio Jorquera Mata, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve libremente al denunciado Cecilio Jorquera Mata, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al

BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciante Ricarda Martínez Acirón.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma se expide la presente en Madrid, a 28 de agosto de 1953.

(G. C.—3.733) (B.—4.535)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado que a continuación se relacionan se han dictado sentencias que también se indican:

Juicio verbal de faltas núm. 32, de 1953.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Juan Salván García, por la falta de estafa, a la pena de dos días de arresto menor, indemnización de 50 pesetas a la Casa «Calzados Royab», S. L., y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado. Una vez firme la misma remítase hoja relación de condena al Registro Central, testimonio de la ejecutoria al Juzgado de su nacimiento y testimonio literal al Juzgado de instrucción número 22, de esta capital.

Juicio verbal de faltas núm. 196, de 1953.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Antonio Molina Fenor, declarando de oficio las costas del juicio. Expídase edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciante, Victoria Matamoros Sánchez Valladares.

Juicio verbal de faltas núm. 239, de 1953.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a los denunciados Procopio Ochoa Fernández y Manuel Ochoa Velasco a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad. Expídase edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a los denunciados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados se expide la presente en Madrid, a 28 de agosto de 1953.

(G. C.—3.712) (B.—4.507)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 495, de 1952, seguidos por estafa, contra Alfonso Martínez Pérez, domiciliado últimamente en Pinto, carretera de Fuenlabrada, núm. 12, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—4.593)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 523, de 1952, seguidos por lesiones, contra Eric Philippe Labat, cuyo último domicilio se desconoce, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—4.593)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

a los Establecimientos benéfico-provinciales (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa de Maternidad), y, en su virtud, declarar de abono a favor de la expresada Casa la cantidad de cien mil pesetas por diferencia de precios por los suministros efectuados durante todo el tiempo que fué proveedor, quedando, en su consecuencia, totalmente finiquitada la liquidación del pago de los repetidos suministros; tramitándose este acuerdo por la Comisión de Hacienda a efectos de determinar el abono.

Cultura, Deportes y Turismo

369. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decretos de la Presidencia de fecha 16 del pasado mes de junio, por el que se concede a los Alumnos del 5.º Curso de Ciencias, Sección de Naturales de la Universidad Central, 1.000 pesetas con destino a la realización de unos trabajos sobre formaciones geológicas de la provincia de Madrid, en las zonas de Torrelaguna, Canal de Lozoya y Valle del Manzanares, cuya Memoria deberán remitir a la Sección de Cultura, cantidad que se abonará con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

370. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto de la Presidencia de fecha 16 del pasado mes de junio, por el que se concede al Instituto de Estudios de Jardinería y Arte Paisajista, una copa como trofeo y la cantidad de 500 pesetas, con destino a la exposición celebrada con motivo de la Feria del Campo, que se abonará con cargo al concepto número 300, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

371. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto de la Presidencia de fecha 16 del pasado mes de junio, por el que se concede al Deportivo F. C., de Chinchón, la cantidad de 2.475 pesetas, con destino al vestuario, importe que se abonará con cargo al concepto número 300, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

372. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto de la Presidencia de fecha 16 del pasado mes de junio, por el que

se concede a la Real Sociedad Fotográfica de Madrid la cantidad de 1.500 pesetas, como premio para la exposición de Fotografías celebrada en el Círculo de Bellas Artes, declarándose de abono su importe con cargo al concepto número 300, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

373. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto de la Presidencia de fecha 16 del pasado mes de junio, por el que se concede a la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País la cantidad de 1.000 pesetas, con cargo al concepto número 300, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos, en concepto de subvención para la labor cultural que desarrolla la expresada Asociación.

374. Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 20 de junio pasado por la que, a propuesta de la Corporación, se nombran los miembros del Patronato y Comisión Ejecutiva del Centro Coordinador de Bibliotecas de Madrid.

375. Encomendar a la Casa Cejalvo, facilitando la Corporación el troquel de su propiedad, el troquelado y esmaltado de 150 escudos, con destino a los trofeos que, para competiciones deportivas, concede la Corporación, cuyo importe de 3.730 pesetas se abonará con cargo al concepto número 300, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

376. Encomendar a la Imprenta Provincial proceda a la impresión y tirada de 1.000 ejemplares del folleto, con dieciséis grabados, de la colección Itinerarios de Madrid, titulado «Primera visita a la Provincia», del que es autor don Juan Manuel Pita Andrade, del Instituto de Estudios Madrileños, cuyo total importe de 4.500 pesetas se abonará con cargo al concepto número 304, «Para atenciones de la Institución Cultural Jiménez de Cisneros», capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

Gobierno Interior

377. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decretos del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, concediendo ayuda